BOGOTÁ D.C., 18 DE AGOSTO DE 2026.

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR
Atte. ORDENADOR (A) DEL GASTO Y/O SUPERVISOR
Dr. Diego Arley Arenas Manrrique y/o quien haga sus veces
Alcalde Local
Ciudad

REFRENCIA: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1079-2025, CUYO OBJETO ESSUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LOS INSUMOS PROCEDA (LOTE 6) EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL 2025 -2028 CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA.

ASUNTO: ALCANCE A SOLICITUD PRORROGA No. 1 Y RESPESTRA SOLICITUD HECHA POR PARTE DE LA SUPERVISION, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.1079-2025 CON RADICADO # 20266910130382 DEL PASADO 14 DE AGOSTO DE 2026.

Cordial Saludo,

Con ocasión de la ejecución del proceso de la referencia y con especial consideración de lo desarrollado en marco de la ejecución del contrato, y en especial considerando la petición hecha por la entidad debido a la imposibilidad en la ejecución del contrato, y previo a las siguientes consideraciones, nos permitimos manifestar:

I. CIRCUNSTANCIAS DE HECHO

1. *Que el día 23 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Inicio del contrato objeto de la presente solicitud.*

2. *Que la primera reunión de seguimiento y coordinación convocada por la Alcaldía se llevó a cabo el día 10 de abril de 2026, oportunidad en la cual se inició la coordinación de las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual.*

3. *Que la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual se encuentra prevista para el día 22 de agosto de 2026.*

4. *Que, en las diferentes reuniones de seguimiento identificadas en las respectivas actas de reunión Nos. 1, 2, 3 y 4, se ha puesto en conocimiento de la Entidad la necesidad de contar con tiempos adicionales para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la cantidad de insumos requeridos, el número de instituciones a beneficiar y la necesidad de coordinar las entregas de manera individualizada.*

5. *Que la oferta económica presentada por el contratista fue estructurada con base en precios unitarios, sin que al momento de su presentación se contara con las cantidades finales correspondientes a los 198 ítems que conforman el objeto contractual, razón por la cual la programación efectiva de producción, adquisición, alistamiento y entrega dependía de la definición progresiva de las cantidades requeridas por parte de la Entidad.*

6. *Que el día 22 de abril de 2026, la Entidad remitió el primer pedido total consolidado por valor de $521.399.596, correspondiente aproximadamente al 85,49 % del valor total del contrato.*

7. *Que el día 24 de abril de 2026 se recibió por parte de la Entidad la relación y distribución del primer pedido, discriminada para cada una de las instituciones o PROCEDAS correspondientes, información necesaria para proceder con la programación y organización logística de las entregas.*

8. *Que, durante las diferentes reuniones adelantadas con la Entidad, GN SAS puso oportunamente de presente las dificultades operativas y financieras que se venían presentando en el desarrollo de la ejecución contractual, así como la necesidad de contar con una programación de entregas que permitiera organizar adecuadamente la adquisición, producción, alistamiento, transporte y entrega de los bienes requeridos.*

9. *Que en la reunión llevada a cabo el día 7 de julio de 2026, se acordó adelantar las gestiones necesarias para procurar la ampliación del plazo contractual, con el propósito de garantizar la culminación satisfactoria del proceso de ejecución y evitar afectaciones en la entrega de los bienes requeridos.*

10. *Que el día 25 de julio de 2026, la Entidad remitió el segundo pedido, con el cual se alcanzó el 100 % del valor del contrato, situación que implicó la necesidad de ajustar nuevamente la programación de adquisición, alistamiento y entrega de los bienes.*

11. *Que, posteriormente, mediante solicitud escrita, la Entidad requirió al contratista la presentación de un plan de trabajo y cronograma detallado de entregas por cada PROCEDA, con el propósito de conocer la programación prevista para la culminación de las obligaciones contractuales.*

12. *Que, en atención a dicha solicitud, mediante el presente documento, GN SAS presenta el plan de trabajo y cronograma detallado de entregas, discriminando las actividades y tiempos previstos para cada una de las entregas pendientes, así:*

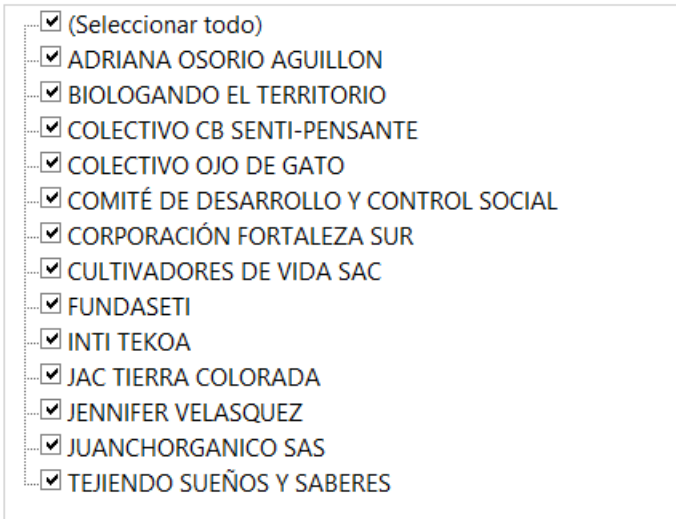
- *PRIMERA ENTREGA SEMANA 35 (DEL 24 AL 28 DE AGOSTO), VALOR TOTAL $44.528.097*

- ☑ (Seleccionar todo)
- ☑ CASA THEO
- ☑ COLECTIVO GUECHA TA
- ☑ COMITÉ AMBIENTAL DE LA QUEBRADA
- ☑ COMITÉ DE DESARROLLO Y CONTROL SOCIAL
- ☑ CREAAAR
- ☑ JAC BRISAS DEL VOLADOR
- ☑ MIRACHUELO ECOAMBIENTAL
- ☑ MUJERES CONSTRUYENDO SUEÑOS COMO ABEJITAS
- ☑ VIENTRES DE VIDA

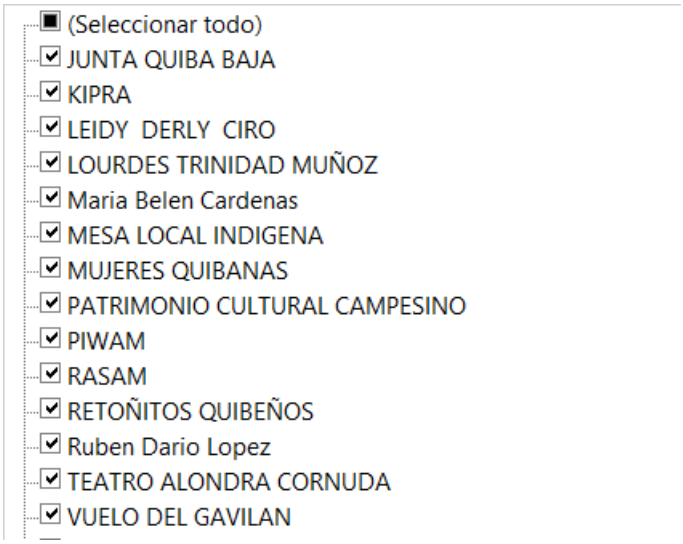
- *SEGUNDA ENTREGA SEMANA 37 (DEL 07 AL 11 DE SEPTIEMBRE), VALOR TOTAL $177.529.361*

- ☑ (Seleccionar todo)
- ☑ AACUPASA
- ☑ ACUEDUCTO VEREDAL ASOQUIBA
- ☑ ANDRES GIOVANNY CASTIBLANCO
- ☑ ARTURO LOPEZ
- ☑ ASOCIACIÓN DE RECICLAJE SINEAMBORE
- ☑ ASOGAPAS
- ☑ ASOPASQUILLITA
- ☑ ASOPROAM
- ☑ ASOTRABOG
- ☑ ASOTUR CB
- ☑ BIBLIOTECA DE LA CREATIVIDAD
- ☑ BIBLIOTECA RURAL ITINERANTE INTEGRANDO HUELLAS
- ☑ CASA CULTURAL ASOJUVENIL
- ☑ CENTRO DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ

- *TERCERA ENTREGA SEMANA 38 (DEL 14 AL 18 DE SEPTIEMBRE), VALOR TOTAL $127.901.383*



- *CUARTA ENTREGA SEMANA 40 Y 41 (DEL 28 SEP AL 10 DE OCTUBRE), VALOR TOTAL $259.950.683 Y SEGUNDO PEDIDO*



13. *Que, teniendo en cuenta la programación detallada contenida en el Anexo No. 1, y considerando el estado actual de ejecución, los tiempos requeridos para la adquisición, fabricación, alistamiento, transporte y entrega de los bienes, así como la cantidad y distribución de los insumos solicitados, no resulta materialmente posible culminar la totalidad del objeto contractual dentro del plazo actualmente establecido, esto es, antes del 22 de agosto de 2026.*

14. *Que la situación anteriormente descrita no obedece a una negativa del contratista frente al cumplimiento de sus obligaciones, sino a la necesidad de disponer de un plazo adicional que permita ejecutar de manera organizada, verificable y efectiva las entregas pendientes, garantizando que los bienes sean suministrados conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y lugares de entrega definidos por la Entidad.*

15. *Que GN SAS mantiene su disposición y voluntad de culminar la totalidad de las obligaciones a su cargo y ha venido adelantando las gestiones necesarias para atender los requerimientos efectuados por la Entidad y la Supervisión.*

16. *Que, en consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada culminación del objeto contractual, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución, de conformidad con el cronograma presentado.*

 En el anterior sentido, y dado el porcentaje de ejecución que se tiene a la fecha, se tiene las siguientes,

PETICIONES:

1. *Se prorrogue el* ***CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1079-2025,*** *Por un plazo de (60) SESENTA DÍAS, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución, es decir hasta el próximo 22 de octubre de 2026, teniendo en cuenta que dentro de este término se puede realizar el proceso de compra, alistamiento, empaque y distribución de todos los proceda.*

Es importante informar que la prórroga solicitada, NO genera costos adicionales para la entidad.

Cordialmente

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la TRANSVERSAL 60 # 124-20 OFIC 214 en la Ciudad de Bogotá D.C., y de igual manera a través de medios electrónicos conforme el Art. 56 y S.S., de la Ley 1437 de 2011[1], única y exclusivamente al siguiente email: dgeneral@gnsas.co

Atentamente,



Nombre o razón social del Proponente: GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS
NIT. 901.370-420-5
Nombre del Representante Legal: CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL
C.C. Nº. 79.939.350 de BOGOTA
Celular: 3164734445

[1] **ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7861127

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026 - 06:08 pm

Código de verificación: 7861127EBGBN_PAZNF_39945

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79939350** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 05:54:28 PM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79939350**
Apellidos y Nombres: **CEDEÐO VILLAMIL CRISTIAN CAMILO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300015798

PIB
18:26:25

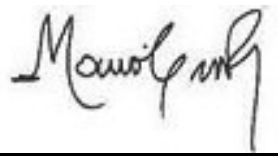
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VILLAMIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79939350:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300017083

PIB
18:57:39

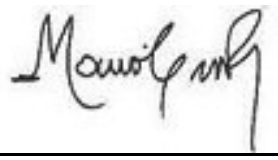
Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS identificado(a) con NIT número 9013704205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 17:59:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79939350
Código de Verificación	79939350260724175903

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 18:01:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013704205
Código de Verificación	901370420526072418O102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:51:37 horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79939350,** Apellidos y Nombres **CEDEÐO VILLAMIL CRISTIAN CAMILO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GN GENERACION DE NEGOCIOS SAS**, con NIT **901370420-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	Individual	**Address:**	Avda. Boyacá # 128B-65
Name:	CRISTIAN CAMILO CEDEÑO VIL	**City:**	Bogotá, D.C.
ID # / Digital Currency Address:	79939350	**State/Province:***	Bogotá D.C.
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 7/24/2026 10:13:04 AM
Non-SDN List last updated on: 7/17/2026 10:08:19 AM

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	TRANSV. 60 # 124-20 OFC-214
Name:	GN GENREACION DE NEGOCIC	**City:**	Bogotá, D.C.
ID # / Digital Currency Address:	9013704205	**State/Province:***	Bogotá D.C.
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score
Your search has not returned any results.					

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 7/24/2026 10:13:04 AM
Non-SDN List last updated on: 7/17/2026 10:08:19 AM

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79939350 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 07:01 PM

Código Verificación: **293MLZWEBJ**

Válida hasta: **23/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 05:56:29 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **79939350**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144504915** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir